Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 25 ENE 2011

VISTO el Expediente N° 827-0371/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la instrucción de información sumaria de Matías Martin.

Que las actuaciones referenciadas se han iniciado con motivo de la denuncia efectuada por la docente Lic. Carina Spinelli, quien informa que al alumno Martin se le ha llamado la atención en oportunidad de estar hablando en voz baja con una compañera y consultar un diminuto apunte guardado en una cartuchera, en oportunidad de la mesa evaluadora final de la asignatura Integración Económica, en la sede Rosario, en el turno correspondiente al mes de octubre de 2008.

Que los hechos han sido ratificados por la Lic. Spinelli, conforme luce a fs. 17, en la declaración brindada por ante el Instructor Sumariante.

Que, analizados los antecedentes y las constancias, se entiende que se ha dado cumplimiento con la correspondiente tramitación y que se ha respetado el debido proceso.

Que teniendo en cuenta el estado de las actuaciones, el Instructor Sumariante recomienda en su Informe de Elevación, obrante de fs. 32 a 40, la clausura de la Información Sumaria instruida y el archivo de las actuaciones.

Que conforme surge de los elementos aportados en el citado Expediente y el tenor de los hechos denunciados, la situación no ha configurado perjuicio fiscal para esta Casa de Altos Estudios.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención, según consta en su Dictamen Nº 25/11, obrante a fs. 46.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72º del Estatuto Universitario.

Por ello,

00027

Universidad Nacional de Quilmes

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Sobreseer al alumno Matías Martin, DNI Nº 28.157.787, de haber cometido falta de honestidad intelectual, conforme lo prescripto por el Art. 52º del Reglamento de Investigaciones Administrativas, aprobado mediante Decreto (PEN) Nº 467/99.

ARTICULO 2º: Archivar las presentes actuaciones.

ARITUCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00027

Rector
Universidad Nacional de Quilmes

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

UNQ
MJA